

18463-10. Régimen no contributivo. Niegan pensión a menor con discapacidad

Indica la recurrente que ha solicitado en dos ocasiones solicitó una pensión para su hija por encontrarse con una parálisis cerebral profunda, sin embargo, en ambas oportunidades se la han negado por tener otorgada una pensión por orfandad. Se declara con lugar el recurso. Se anulan las resoluciones de la Sucursal de Ciudad Quesada de la Caja Costarricense de Seguro Social, N° PEN-CQ-RNC-375-04 de las 12:05 hrs. de 8 de octubre de 2004 y PEN-SCQ-RNC-49-07 de 20 de febrero de 2007, mediante las cuales se denegó la pensión por parálisis cerebral profunda solicitada a favor de la amparada. En consecuencia, se le ordena al Gerente de Pensiones y al Administrador de la Sucursal de Ciudad Quesada de la Caja Costarricense de Seguro Social, conocer y resolver la solicitud de pensión por el Régimen No Contributivo por parálisis cerebral profunda presentada a favor de la amparada, de conformidad con lo resuelto por esta Sala en el Voto N° 2010-015058 de las 14:50 hrs. de 8 de septiembre de 2010.**CL**